

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK) informa que, luego de revisar y analizar las solicitudes presentadas por varios pilotos, y por intermedio de la Comisión Nacional de Circuitos, ha resuelto realizar modificaciones al Reglamento General de Circuitos 2026, en los siguientes puntos:

1. Capacidades para extintores

Se establecen las siguientes capacidades mínimas para los sistemas de extinción:

- Extintor centralizado: Espuma AFFF de 4 litros o polvo químico seco (PQS) de 4.5 kg (9.9 libras).
- Extintor de mano: Espuma AFFF de 2 litros o polvo químico seco (PQS) de 2 kg (4.41 libras).
- Extintor de pits: Un extintor mínimo de 9 kg (19.84 libras) de polvo químico seco (PQS), o dos extintores de 4.5 kg (9.9 libras) PQS.

El extintor correspondiente al sistema centralizado deberá encontrarse firmemente anclado y asegurado al chasis o estructura del vehículo, de manera que no pueda desprenderse en caso de volcamiento o impacto. En el caso de extintores de polvo químico seco (PQS), estos deberán instalarse obligatoriamente en posición vertical.

Las tuberías de conexión, acoples y boquillas del sistema de extinción centralizado deberán ser únicamente de material metálico.

El extintor auxiliar o removible deberá estar correctamente anclado y asegurado dentro del habitáculo, permitiendo su liberación y remoción inmediata en caso de emergencia.

Todos los extintores deberán contar con certificación o recarga vigente y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. El manómetro deberá estar operativo, visible y marcar la presión dentro del rango normal de operación. No se permitirán extintores con manómetros defectuosos, presión insuficiente o fuera del rango indicado.

2. Batería y tanque de combustible dentro del habitáculo

Se exime de esta disposición a los vehículos con homologación FIA vigente y a aquellos cuyo tanque de combustible se encuentre dentro del habitáculo, siempre que utilicen baterías secas o de gel. No se permite el uso de baterías líquidas o con ácido dentro del habitáculo.

El sistema de anclaje de la batería deberá contar con una placa de refuerzo de mínimo 2 mm de espesor, ubicada debajo del punto de fijación al piso, sobre la cual deberán instalarse los soportes que aseguren la batería.

3. Ubicación de la cámara a bordo

La cámara de video a bordo deberá instalarse de manera que registre permanentemente las piernas y brazos del piloto, así como la parte frontal del vehículo; con el fin de permitir la verificación de maniobras de conducción, tales como frenadas bruscas intencionales o movimientos deliberados del volante destinados a provocar contacto o cerrar el paso de manera antideportiva.

4. Malla de protección o ventana fija

Será obligatorio que la ventana lateral del lado del piloto cuente con malla de protección de competencia o con una ventana fija fabricada en lexan o policarbonato. Queda prohibido el uso de acrílico para este elemento de seguridad.

5. Anclaje de lastre

Todo lastre o peso adicional deberá estar fijado de manera segura al vehículo mediante un sistema mecánico que garantice su integridad en caso de impacto o volcamiento.

- Base de fijación: El lastre deberá apoyarse sobre el piso de la carrocería y contar con una platina metálica instalada, soldada en la parte inferior del piso, con un espesor mínimo de 3 mm (acero). La superficie de esta platina deberá ser de al menos el 30 % de la superficie del peso anclado.
- Elementos de sujeción: El lastre deberá fijarse mediante pernos pasantes de grado 8.8 como mínimo o superior, con un diámetro mínimo de:
 - ✓ M14 (mínimo) para lastres de hasta 25 kg
 - ✓ M16 (mínimo) para lastres superiores a 25 kg
- Método de fijación: Se deberá utilizar una tuerca autofrenante, doble tuerca o un sistema equivalente de bloqueo mecánico, en caso de que los elementos sean removibles. En caso de existir dos o más unidades o bloques de peso apilados uno sobre otro, se deberá solicitar la autorización del Comisario Técnico, a fin de verificar que la fijación e instalación no comprometan la seguridad del piloto.

6. Bandera amarilla:

Cada vehículo de competencia deberá portar una bandera amarilla accesible al piloto. En caso de accidente, deberá ser desplegada y agitada de forma visible para advertir a los demás competidores, quienes deberán reducir la velocidad y extremar precauciones.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación y deberán ser observadas en todas las competencias regidas por el Reglamento General de Circuitos 2026.

Quito, 19 de marzo de 2026
COMISIÓN NACIONAL DE CIRCUITOS